



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**
Educadora de educadores



Centro de Investigaciones
Universidad Pedagógica Nacional

**VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL CENTRO DE
INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (SGP- CIUP)**

**INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR EL AVAL INSTITUCIONAL A GRUPOS E
INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN
EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE COLCIENCIAS 833 DE 2018**

En atención a la Convocatoria 833 de 2018 “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2018”, cuyo objetivo general es: “Contar con información actualizada de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y los investigadores del país, sus actividades y los resultados logrados para generar conocimiento sobre las capacidades, fortalezas, debilidades y potencialidades de quienes integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, la Universidad Pedagógica Nacional se define el procedimiento y el cronograma institucional para los integrantes y líderes de grupos de investigación interesados en obtener el aval institucional y participar en dicha convocatoria.

Atendiendo a lo anterior, se recomienda tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La convocatoria está dirigida a: “Personas colombianas residentes y a personas extranjeras residentes en Colombia que tengan un vínculo contractual con instituciones colombianas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.
- La ventana de observación de esta Convocatoria está comprendida entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018. Para algunos productos se establecieron ventanas diferenciales que pueden ser consultadas en la página 83 del Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores. (Anexo 1, Colciencias, 2018).
- La Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes (PRIME) de la SGP - CIUP, constituirá el banco documental institucional exigido por la Convocatoria 833 de 2018, que alojará toda la información registrada y vinculada a los aplicativos GrupLAC y CvLAC.
- Los soportes alojados en la plataforma PRIME serán los correspondientes a los productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento; de los productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación; y los soportes de productos de formación de recurso humano correspondientes a las tesis de doctorado, trabajos de grado de maestría, trabajos de grado de pregrado.
- La SGP – CIUP, enviará un correo electrónico a los líderes de grupos de investigación con el tutorial para el ingreso a la plataforma PRIME, que también se podrá consultar en la página web del CIUP, en el enlace: <http://investigaciones.pedagogica.edu.co/convocatoria-nacional-no-833-para-el-reconocimiento-y-medicion-de-grupos-de-investigacion/>

- El único formato institucional que se usará en el trámite de aval institucional a grupos e investigadores es el **FOR035INV** (Solicitud aval de investigadores y líderes de grupo de investigación) alojado en el Manual de Procesos y Procedimientos:

<http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=21&idh=46>.

I. PROCESO DE AVAL Y RECOMENDACIONES PARA GRUPOS E INVESTIGADORES

1.1. AVAL PARA INVESTIGADORES

- Actualizar la información en el aplicativo CvLAC (plataforma ScienTI-Colombia <http://www.colciencias.gov.co/scienti>) con la vinculación de las certificaciones y demás indicadores de existencia y calidad, así como vincular las evidencias que solicita la convocatoria para la ventana de observación. *La fecha de cierre para la actualización y corrección para la Convocatoria es el 10 de junio de 2019.*
- Diligenciar la autorización para el uso de datos personales y certificar la veracidad de la información en el aplicativo CvLAC e inscribirse respectivamente en la convocatoria atendiendo a los pasos estipulados en la página 11 y 12 de los términos de referencia de la Convocatoria 833 de 2018.
- Asignar a la Universidad Pedagógica Nacional como filiación institucional exclusiva en el CvLAC a través de la opción de experiencia profesional. En la misma opción, es importante dejar abierta la fecha de la última vinculación, de lo contrario aparece que la vinculación con la Universidad ya ha terminado.
- Solicitar las certificaciones de las actividades realizadas con la Universidad, a las dependencias que correspondan. *La SGP – CIUP expedirá las certificaciones relacionadas con investigación hasta el 15 de mayo del presente*, debido a que con posterioridad se revisan los soportes de los grupos e investigadores que van a ser avalados.
- Adjuntar todos y cada uno de los soportes y certificados de los productos solicitados al interior del aplicativo CvLAC (Ejemplo: Libros y capítulos de investigación, normas, reglamentos y legislaciones, consultorías, informes técnicos, generaciones de contenido, estrategias pedagógicas para el fomento de la CTI, software, innovación en procesos y procedimientos, entre otros).
- Entregar al líder del grupo de investigación, los soportes en formato digital de la producción consignada según ventana de observación de la convocatoria, para que el líder realice su carga en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes PRIME.
- Entregar al líder del grupo de investigación, debidamente diligenciado y firmado el **FOR035INV**, ingresando información en los datos básicos y en el apartado B “Declaración de verificación de productos académicos por parte de cada miembro del grupo”, para ser cargado en la plataforma PRIME.

Notas

- En caso de los grupos interinstitucionales cuyo líder del grupo no esté vinculado laboralmente con la Universidad Pedagógica Nacional, el grupo designará un responsable de los soportes ante la Institución en la que posea vinculación vigente.
- Se recomienda que al subir cada producto en el aplicativo CvLAC, se revise el campo detalles del registro para asegurar que los productos cuenten con todos los indicadores, tanto en la

caracterización de existencia como de calidad, lo cual incluye soportes documentales.

1.2.AVAL Y RECOMENDACIONES PARA LÍDERES DE GRUPOS

- a. Diligenciar, actualizar y vincular la información del grupo de investigación al aplicativo GrupLAC (plataforma ScienTI-Colombia <http://www.colciencias.gov.co/scienti>).
- b. Diligenciar la autorización para el uso de datos personales, certificar la veracidad de la información en el aplicativo GrupLAC e inscribirse respectivamente en la convocatoria atendiendo a los pasos estipulados en la página 10 y 11 de los términos de referencia de la Convocatoria 833 de 2018.
- c. Revisar el cumplimiento de los ocho (8) requisitos mínimos de definición de grupo de investigación, según lo establecido en los términos de referencia, y que se enuncian a continuación:
 - i. Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia en Colciencias
 - ii. Contar con un mínimo de dos (2) integrantes
 - iii. Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada)
 - iv. Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.
 - v. Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.
 - vi. El Líder del grupo (a la fecha de cierre de la Convocatoria) deberá tener título de Pregrado, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación de esta Convocatoria, el 31 de diciembre de 2016.
 - vii. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
 - viii. Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia (Colciencias, 2018. p, 14, 15).
- d. Cargar archivo con los pantallazos del número de inscripción del *GrupLAC* en la plataforma PRIME (Ver tutorial PRIME).
- e. Revisar los productos presentados por los integrantes de su grupo de investigación; verificar el contenido de la documentación y los soportes de cada uno; y realizar la carga de la información en el módulo Grupos de investigación dispuesto para ello en la plataforma PRIME. Este módulo se constituirá en el depósito institucional de evidencias digitales de la información reportada solicitado por Colciencias.
- f. Revisar que los formatos: **FOR035INV** de los integrantes de su grupo de investigación se encuentren debidamente diligenciados y firmados, para carga en el aplicativo PRIME. Los formatos FOR035INV de los investigadores no se envían físicamente a la SGP-CIUP.
- g. Diligenciar y firmar el **FOR035INV** en relación con los datos básicos y el apartado A “verificación de productos académicos por parte del líder del grupo o responsable de soportes”,

para adjuntarlo a la solicitud de aval institucional del grupo a través de un memorando. El memorando debe ser remitido a la SGP- CIUP a través de correspondencia interna.

Notas

- La información cargada en el aplicativo GrupLAC será verificada aleatoriamente por la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP antes de dar el Aval institucional.
- Teniendo en cuenta el cronograma establecido por Colciencias para el cierre de la Convocatoria, será posible la vinculación de productos al CvLAC y GrupLAC posterior a la fecha de entrega de formatos a la SGP-CUP y carga de soportes en la plataforma PRIME. Pero, ello no podrá ser avalado por la Universidad debido a que se requiere verificar la información.

1.3.PROCESO PARA OTORGAR AVAL INSTITUCIONAL

- a. La Subdirección de Gestión de Proyectos (SGP –CIUP) revisará de manera aleatoria a través del aplicativo InstituLAC, el listado de productos vinculados por los Grupos de Investigación que se presentaron a la medición de grupos o investigadores con el fin de tomar un backup de la producción que previamente será objeto de aval institucional.
- b. La SGP –CIUP efectuará una revisión aleatoria de la documentación cargada en el aplicativo PRIME, consolidará la información y establecerá la lista de grupos e investigadores para ser avalados por la Universidad.
- c. Con la información consolidada la Subdirección de Gestión de Proyectos –CIUP- realizará jornadas de aval con los líderes y/o responsables de los soportes en la UPN de grupos de investigación, a partir de lo cual procederá a verificar el registro en la plataforma InstituLAC de Colciencias y respectivamente otorgará el aval institucional.
- d. Finalmente, la SGP-CIUP publicará el listado de los grupos avalados en el enlace de la Convocatoria Nacional 833-2018, en la página web de la SGP-CIUP. <http://investigaciones.pedagogica.edu.co/convocatoria-nacional-no-833-para-el-reconocimiento-y-medicion-de-grupos-de-investigacion/>

Nota

- En caso de ser necesario, la SGP - CIUP convocará a los coordinadores de los Grupos a una sesión de trabajo para aclarar los detalles que se estimen pertinentes.

II. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Para el proceso de presentación a la Convocatoria 833 de 2018, es importante que la comunidad académica de la Universidad Pedagógica Nacional tenga en cuenta los aspectos establecidos por Colciencias que se destacan a continuación:

- La Universidad Pedagógica Nacional validará la vinculación de los investigadores con la Universidad, así como su vínculo a los Grupos de Investigación y la producción registrada.
- Cada uno de los investigadores será responsable de la información registrada en su CvLAC y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la información consignada.
- El integrante que haga parte de un grupo de investigación, debe regirse por la reglamentación interna con la que cuenta la Universidad para otorgar el respectivo aval.

- El líder del grupo o quien haga sus veces, cargará en la plataforma PRIME toda la producción que haya inscrito en los aplicativos del grupo, con el fin de responder ante un eventual requerimiento de la Universidad o de Colciencias para su verificación.
- La vinculación de productos al Grupo, sólo se podrá hacer con la autorización del autor del mismo, y a partir de la fecha de vinculación del investigador al grupo y mientras pertenezca a éste. Una vez terminada su vinculación, no podrá relacionar productos al grupo, ni retirarlos del mismo.
- El líder de cada grupo avala la producción que figura en el aplicativo GrupLAC y por tanto, se hace responsable de la veracidad de dicha información. Por tal motivo, los integrantes de los grupos de investigación, líderes y garantes de soportes, serán responsables disciplinariamente por la información falsa que suministren a la Universidad, sin perjuicio de las investigaciones judiciales a que haya lugar.
- La SGP - CIUP administrará la plataforma PRIME, allí reposarán los archivos y soportes suministrados como repositorio documental disponible para las auditorías que Colciencias decida realizar en el marco de los términos de la Convocatoria.
- Los Grupos que registren su información en la plataforma ScienTI - Colombia y que no cumplan con los criterios de la definición de “grupo de investigación”, no se visibilizarán en la plataforma, ni serán considerados en los análisis estadísticos nacionales posteriores. (Anexo 1. Pág 43)
- En caso de presentarse inconvenientes con el cargue de información a través de los aplicativos CvLAC y/o GrupLAC, se recomienda tomar los pantallazos de los errores presentados por el sistema y escribir al correo: contacto@colciencias.gov.co con copia a ciup@pedagogica.edu.co y mcalerom@pedagogica.edu.co remitiendo la información que no ha sido posible cargar junto con los pantallazos, esto con el fin de tener la trazabilidad y de ser necesario, durante el periodo de reclamaciones, reiterar ante Colciencias los inconvenientes presentados. Para el envío de esta información la fecha límite es el 10 de junio de 2019.
- Los interesados en recibir aclaraciones o en remitir solicitudes ante Colciencias, que estén relacionadas con la actualización y corrección de la información registrada y vinculada en los aplicativos, deberán presentarlas a más tardar tres (3) días antes de la fecha de cierre de la Convocatoria.

Nota

Tal como lo ha señalado Colciencias, este es un proceso donde la información se convierte en documento público sujeto a las normas que correspondan del Estado colombiano.

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y/O LUGAR
Apertura de la convocatoria por parte de Colciencias	30 noviembre 2018
Publicación de los términos de referencia en la página web del Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP y de la Universidad.	05 de diciembre de 2018
Publicación del instructivo de aval institucional y formatos de aval en la página del SGP -CIUP y de la Universidad.	04 febrero de 2019

Presentación general de términos de referencia de la Convocatoria 833 de 2018.	12 de febrero de 2019 Torreón B419 (8:00 a.m – 12:00m) 13 de febrero de 2019 Torreón B419 (1:00 a.m – 5:00 p.m)
Jornadas de apoyo para el aval institucional a grupos e integrantes de grupos por Facultades	12 de marzo, Valmaría Fac. Educación Física (9:00 – 12 am) 13 de marzo, Sala de Juntas Rectoría Fac. Humanidades (9-12 am) Fac. Artes (2-5 pm) 14 de marzo, Sala de Juntas Rectoría Fac. Ciencia y Tecnología (9-12am) 15 de marzo, Sala de Juntas Rectoría Fac. Educación (9:00–1:00)
Carga en la plataforma PRIME de los soportes de la información reportada en CvLAC y GrupLAC por parte de los líderes del grupo (ver tutorial)	Hasta el 15 de mayo de 2019
Entrega al CIUP del FOR035INV para la solicitud aval de investigadores y líderes de grupo de investigación.	Hasta el 15 de mayo de 2019
Revisión aleatoria de la información vinculada de los grupos al InstituLAC y a la plataforma PRIME	15 al 23 de mayo de 2019
Formalización de los avales institucionales con el líder del grupo.	21 y 23 de mayo de 2019 Lugar: Sala de Juntas de rectoría Hora: 9:00am a 12:00m y 2:00pm a 4:00pm.
Publicación del listado de los grupos avalados por la UPN en la Convocatoria Nacional 833 de 2018.	31 de mayo de 2019
Fecha de cierre de la Convocatoria por parte de Colciencias	10 de junio de 2019 (4:00pm)
Publicación de resultados preliminares de grupos e investigadores reconocidos por Colciencias.	02 septiembre de 2019
Período de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración a Colciencias	03, 04 y 05 de septiembre de 2019
Respuesta de las observaciones y solicitudes de aclaración de Colciencias	05 de noviembre de 2019
Publicación de los resultados finales de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de los Investigadores reconocidos	06 de noviembre de 2019
Actualización de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de los investigadores Reconocidos del SNCTeI en la Plataforma ScienTi	06 de diciembre de 2019
Presentación general del informe de la convocatoria ente el comité de Investigaciones y proyección social	Hasta el 15 de diciembre de 2019

* Cualquier cambio de día, hora o lugar, será publicado en la página del CIUP.

ANEXOS

- **FOR035INV:** Solicitud de aval de investigadores y líderes de grupo de investigación
- Tutorial de la Plataforma PRIME
Disponibles en:
<http://investigaciones.pedagogica.edu.co/convocatoria-nacional-no-833-para-el-reconocimiento-y-medicion-de-grupos-de-investigacion/>

- Términos de Referencia (Colciencias, 2018)
- Anexo 1: Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018
- Anexo 2: Proceso para presentar las solicitudes de aclaración
Disponibles en:
<https://www.colciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-para-el-reconocimiento-y-medicion-grupos-0>